

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de abril de dos mil veintiunos (2021)

SUSTANCIACION N° 184

RADICADO: 27001 33 33 002 2014 00773 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO MELGAREJO PEREA Y OTROS
DEMANDADA: I.C.B.F

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No 004 del 05 de febrero de 2021 que resolvió.

"PRIMERO: CONFIRMARSE la sentencia N. 046 del 03 de junio de 2016 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que accedió parcialmente a las suplicas de la demanda del proceso promovido por los señores **PEDRO MELGAREJO PEREA - ERIKA PALACIOS MENA** contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--